

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6772

Ref. Expediente N° NC2017/0004473

Señor(a)
AMCOR LIMITED

Asunto: PATENTE DE INVENCION PCT

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

1. Reivindicaciones (Art. 30 D486)

El término “*más abajo*” (reiv. 25) es relativo por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término o rango concreto.

Los términos: “*pluralidad*” (reiv. 5, 15, 19, 24, 26), “*sustancialmente*” (reiv. 6, 14) son imprecisos, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por un término preciso o un rango concreto.

Las expresiones “*que se puede mover desde una posición de soplado hasta una posición expandida y desde la posición expandida hasta una posición retraída*”, “*el área de pivote flexiona y mueve el área central a lo largo del eje longitudinal cuando la parte de base se mueve desde la posición de soplado hasta la posición expandida y desde la posición expandida hasta la posición retraída*” (reiv. 1), “*el área central se mueve en una primera dirección a lo largo del eje longitudinal cuando la parte de base se mueve desde la posición de soplado a la expandida y el área central se mueve en una segunda dirección opuesta a la primera dirección a lo largo del eje longitudinal cuando la parte de base se mueve desde la posición expandida hasta la posición retraída*” (reiv. 2), “*el anillo de apoyo soporta el cuerpo en una posición vertical cuando la parte de base se mueve desde la posición de soplado hasta la posición expandida y desde la posición expandida hasta la posición retraída*” (reiv. 3), “*está configurado para mantener el contacto con una superficie de apoyo en la posición de soplado, la posición expandida y la posición retraída*” (reiv. 4), “*que cierra la abertura*”, “*que se activa en a posición retraída*” (reiv. 8), “*que es movable desde una posición de soplado hasta una posición expandida y desde la posición expandida hasta una posición retraída*” (reiv. 13, 24), “*y mueve la parte plana y la parte de empuje hacia arriba a lo largo del eje longitudinal cuando la parte de base se mueve desde la posición de soplado hasta la posición expandida y desde la posición expandida a la posición retraída*” (reiv. 13), “*se mueve más que la parte plana a lo largo del eje longitudinal cuando la parte de base se mueve desde la posición de soplado hasta una posición expandida y cuando la parte de base se mueve desde la posición expandida a la posición retraída*” (reiv. 16), “*flexiona de tal manera que el anillo plano pivota cuando la parte de base se mueve desde la posición de soplado hasta la posición expandida y desde la posición expandida hasta la posición*”

Oficio N° 6772

Ref. Expediente N° NC2017/0004473

retraída” (reiv. 17), “mueve la parte plana y la parte de empuje como una sección uniforme en una primera dirección a lo largo del eje longitudinal cuando la parte de base se mueve desde la posición de soplado hasta la posición expandida y en una segunda dirección opuesta a la primera dirección cuando la parte de base se mueve desde la posición expandida a la posición retraída” (reiv. 24), “tal manera que el anillo plano pivota cuando la parte de base se mueve desde la posición de soplado hasta la posición expandida, y desde la posición expandida hasta la posición retraída” (reiv. 28), son consideradas funcionalidades de la invención las cuales pueden hacer parte de la reivindicación, sin embargo no son tenidas en cuenta en el momento de realizar el estudio de patentabilidad.

Las siguientes frases *“no se mueve a lo largo del eje longitudinal cuando la parte de base se mueve desde la posición de soplado hasta la posición expandida, y desde la posición expandida hasta la posición retraída” (reiv. 18), “se mueve más que las nervaduras cuando la parte de base se mueve desde la posición de soplado a la posición expandida, y desde la posición expandida a la posición retraída” (reiv. 19), “se mueven menos que las ranuras radiales cuando la parte de base se mueve desde la posición de soplado hasta la posición expandida y desde la posición expandida hasta la posición retraída” (reiv. 27), “no se mueve a lo largo del eje longitudinal a medida que la parte de base se mueve desde la posición de soplado hasta la posición expandida, y desde la posición expandida hasta la posición retraída” (reiv. 28)* se refieren a resultados a alcanzar y no definen el recipiente reclamado, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.

Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia reivindicada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contiene más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional. Es claro, que en todo caso deberá pagar la tasa por reivindicaciones adicionales para que éstas sean tenidas en cuenta en el examen de fondo.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación,

Oficio N° 6772

Ref. Expediente N° NC2017/0004473

notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: SONIA ANDREA DÍAZ PIRAZÁN
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ